UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO / FACULTAD DE PSICOLOGIA
RIOBAMBA 250 BIS / 2000 ROSARIO / REPUBLICA ARGENTINA

Rosario , 16 de octubre de 1996.

VISTO el "Reglamento de Adscripción a Cátedra" aprobado por Resolución 060/90 C.D.;

CONSIDERANDO la similitud de funciones y obligaciones entre las distintas categorías docentes fijadas en la Ordenanza 528 (UNR) sobre "Reglamento de Carrera Docente" con aquellas que deba cumplir un adscripto;

TENIENDO EN CUENTA el dictámen de Asesoría Legal de esta Facultad obrante en el Expte.3834/10; y

ATENTO a que dicho tema fue tratado y aprobado en la sesión de Consejo de fecha 9 de octubre de 1996;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Incluir, en la Resolución 060/90 C.D. (Reglamento de Adscripción a cátedra) el siguiente artículo:

"Establecer la incompatibilidad entre el desempeño de un cargo docente (rentado o ad-honorem) y la adscripción simultánea a una misma cátedra".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°:066/96 C.D.

JUAN CARLOS OLMOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE PSICOLOGIA - U.N.R

Ps. ADELMO ROBERTO MANASSERI
DECANO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA - U.N.R.